

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 27 de junio de 1986, por la que se delegan las funciones de Director General de la Función Pública, en ausencia del titular, en el Jefe de Servicio de Programación, Registro y Administración de Personal, de la Consejería de Presidencia y Trabajo.*

Don Manuel Beato Espejo, Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

#### R E S U E L V E :

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984 de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Director General de la Función Pública de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado 1.º, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, en el Jefe de Servicio de Programación, Registro y Administración de Personal de esta Dirección General, D. Carlos Pérez Guisado.

Lo que dispongo en Mérida, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Mérida, a 27 de junio de 1986.

El Director General de la Función Pública,  
MANUEL BEATO ESPEJO

*RESOLUCION de 27 de junio de 1986, por la que se delegan las funciones de Director General de Administración Local, en ausencia del titular, en el Jefe de Sección D. José Luis Hernández Terrón.*

Don Lucas Peinado Pérez, Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

#### R E S U E L V E :

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984 de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Director General de Administración Local de esta Consejería, contenidas en el artículo 51 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apar-

tado 1.º, durante el período comprendido entre el 15 y el 31 de julio, en el Jefe de Sección, D. José Luis Hernández Terrón.

Lo que dispongo en Mérida, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.

*ORDEN de 14 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra a doña Carmen Ortueta, viuda de Salas, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura.*

El Decreto número 27/1986, de 29 de abril, por el que se crea la Medalla de Extremadura y se regula su concesión, establece en su artículo 5.º la formación de una Comisión que valorará las propuestas de concesión de la Medalla de Extremadura que sean formuladas por Entidades o Asociaciones relacionadas con la Región. De la citada Comisión formará parte entre otros, un representante de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.

En base a la propuesta formulada por la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º, 2 del Decreto 27/1986, de 29 de abril,

#### D I S P O N G O :

Artículo único: Se nombra a doña Carmen Ortueta, viuda de Salas, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura, en representación de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.

Dado en Mérida, a 14 de julio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

*ORDEN de 14 de julio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra a D. José María Crespo Márquez, vocal de la Comisión de Valoración de la Medalla de Extremadura.*

El Decreto 27/1986, de 29 de abril, por el que se crea la Medalla de Extremadura y se regula su concesión, establece en su artículo 5.º la formación de una Comisión que valorará las propuestas de concesión de la Medalla de Extremadura,